



**Ayuntamiento de San José del Rincón**

---

San José del Rincón, México a 21 de Mayo de 2024

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00032/JOSERIN/IP/2024

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

**Unidad de Transparencia**

Ayuntamiento de San José del Rincón



**Ayuntamiento de San José del Rincón**

San José del Rincón, México a 25 de Abril de 2024

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00032/JOSERIN/IP/2024

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el número de folio 00032/JOSERIN/IP/2024, mediante la cual, con fundamento en el artículo 1, 3 FR X.LV, 4, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 52, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, solicito la siguiente información en su versión pública: 1. solicito la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, de la primera y segunda quincena de cada uno de los meses de enero, febrero y marzo 2024, con todas las percepciones (sueldo base, gratificación, despensas, bonos, total bruto, etc.), deducciones (ISR, ISSEMYM, total deducciones, etc.) e importe neto, en formato PDF y Excel; 2. el recibo de nómina (cfdi) de la primera y segunda quincena de cada uno de los meses de enero, febrero y marzo 2024 en formato PDF, de cada uno del personal que labora en el área de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura, Obras Públicas, Administración, Contraloría Interna y Tesorería Municipal. Al respecto me permito exponer que la información solicitada contiene nombres de trabajadores del Municipio, así como su clave RFC, CURP y número de seguridad social, además de contener datos sensibles como cantidades pagadas y números de cuentas bancarias, razón por la cual se considera que la información contenida en las nóminas de todo el personal que labora en el ayuntamiento, de la primera y segunda quincena de cada uno de los meses de enero, febrero y marzo 2024 debe ser considerada como confidencial conforme a lo señalado en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así como el derecho a la protección de datos personales que se encuentra consagrado en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los derechos ARCO, que se encuentra previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo que está no puede ser proporcionada sin el consentimiento de cada uno de los servidores públicos que laboran en el Municipio. Por otra parte, y a fin de proporcionar información relacionada con la solicitud, cabe señalar que los artículos 90 y 92 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, señalan lo siguiente. "Artículo 90. Los servidores públicos de los sujetos obligados deberán auxiliar en todo momento a los particulares que soliciten su apoyo y asistencia para la obtención de la información de las obligaciones de transparencia comunes. Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: (...) XXV. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables; (...)" Es con fundamento en los artículos arriba señalados, que por este conducto le hago llegar la documentación pública del Paquete Presupuestal Municipal, que contiene la información relacionada con los salarios de los servidores públicos del Municipio de San José del Rincón, consistente en el Tabulador de Sueldos del ejercicio fiscal 2024. Como anexo 1 se adjunta a la presente el Tabulador de Sueldos, en formato PDF.

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ

**Unidad de Transparencia**

Ayuntamiento de San José del Rincón



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

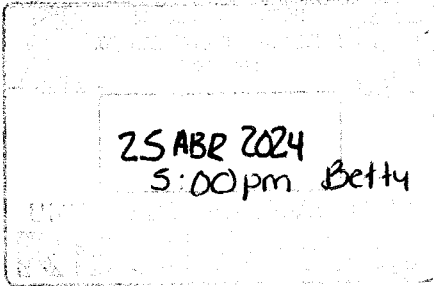
**DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL**

**NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/158/2024**

**ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO**

**MSJR/AQT/UIPPE/UT/069/2024.**

**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 25 DE ABRIL DE 2024**



**ADOLFO ITURBE DÍAZ**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.**

**P R E S E N T E**

En atención al oficio de fecha diecinueve del mes de marzo del año en curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el número de folio 00032/JOSERIN/IP/2024, mediante la cual, con fundamento en el artículo 1, 3 FR X.LV, 4, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 52, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, solicito la siguiente información en su versión publica: 1. solicito la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, de la primera y segunda quincena de cada uno de los meses de enero, febrero y marzo 2024, con todas las percepciones (sueldo base, gratificación, despensas, bonos, total bruto, etc.), deducciones (ISR, ISSEMYM, total deducciones, etc.) e importe neto. en formato PDF y Excel. 2. el recibo de nómina (cfdi) de la primera y segunda quincena de cada uno de los meses de enero, febrero y marzo 2024 en formato PDF, de cada uno del personal que labora en el área de Presidencia, Secretaria del Ayuntamiento, Sindicatura, Obras Públicas, Administración, Contraloría Interna y Tesorería Municipal.

Al respecto me permito exponer que la información solicitada contiene nombres de trabajadores del Municipio, así como su clave RFC, CURP y número de seguridad social, además de contener datos sensibles como cantidades pagadas y números de cuentas bancarias, razón por la cual se considera que la información contenida en las nóminas de todo el personal que labora en el ayuntamiento, de la primera y segunda quincena de cada uno de los meses de enero, febrero y marzo 2024 debe ser considerada como confidencial conforme a lo señalado en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así como el derecho a la protección de datos personales que se encuentra consagrado en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los derechos ARCO, que se encuentra previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo que está no puede ser proporcionada sin el



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".  
consentimiento de cada uno de los servidores públicos que laboran en el Municipio.

Por otra parte, y a fin de proporcionar información relacionada con la solicitud, cabe señalar que los artículos 90 y 92 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, señalan lo siguiente.

*"Artículo 90. Los servidores públicos de los sujetos obligados deberán auxiliar en todo momento a los particulares que soliciten su apoyo y asistencia para la obtención de la información de las obligaciones de transparencia comunes.*

*Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

(...)

*XXV. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

(...)"

Es con fundamento en los artículos arriba señalados, que por este conducto le hago llegar la documentación pública del Paquete Presupuestal Municipal, que contiene la información relacionada con los salarios de los servidores públicos del Municipio de San José del Rincón, consistente en el Tabulador de Sueldos del ejercicio fiscal 2024.

Como anexo 1 se adjunta a la presente el Tabulador de Sueldos, en formato PDF.

Sin otro particular por el momento, quedo a la orden a cualquier duda o aclaración de la presente.

**ATENTAMENTE**  
  
**MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN CARDÚNO**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN**  
**TESORERÍA**

C.c.p. Honorio Salgado García- Presidente Municipal por Ministerio de Ley de San José del Rincón.  
C.c.p. Lic. Román Hernández Reyes. - Contralor Interno Municipal.  
C.c.p. Archivo.  
LYRG/FICV/jsf



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



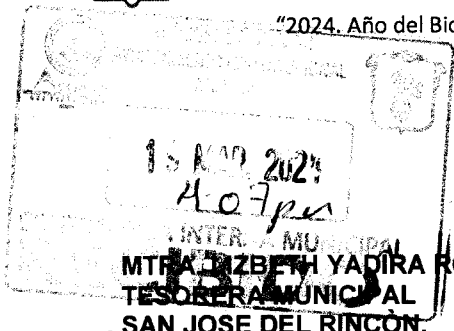
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 19 de marzo de 2024

Área: Unidad de Transparencia  
OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/069/2024.  
Asunto: Solicitud de Información.

0413

emuce



MTRA. **IZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO**  
TESORERA MUNICIPAL  
SAN JOSE DEL RINCÓN.  
**PRESENTE**

*deps*

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00032/JOSERIN/IP/2024 que a la letra dice:

- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1, 3 FR XLV, 4, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 52, 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN SU VERSIÓN PÚBLICA: 1. SOLICITO LA NOMINA DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL AYUNTAMIENTO, DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE CADA UNO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2024, CON TODAS LAS PERCEPCIONES (SUELDO BASE, GRATIFICACION, DESPENSAS, BONOS, TOTAL BRUTO, ETC), DEDUCCIONES (ISR, ISSEMYM, TOTAL DEDUCCIONES, ETC.) E IMPORTE NETO. EN FORMATO PDF Y EXCEL. 2.- SOLICITO EL RECIBO DE NOMINA(CFDI) DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE CADA UNO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2024 EN FORMATO PDF, DE CADA UNO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL AREA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SINDICATURA, OBRAS PUBLICAS, ADMINISTRACIÓN, CONTRALORIA INTERNA Y TESORERIA MUNICIPAL..

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores a la entrega del plazo establecido por la Ley.

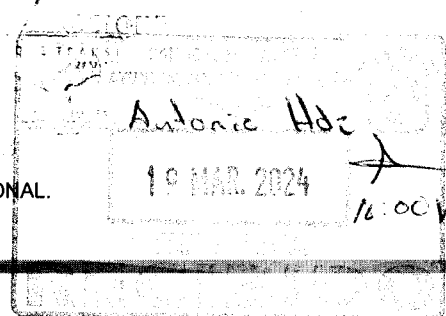
NOTA: Se anexa solicitud

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**

**ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL





SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACION MEXIQUENSE



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 19/03/2024 Hora(hh:mm): 08:00:00

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO
CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR:
ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO C.P.
COLONIA O LOCALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO (Opcional):

Número de Folio de la Solicitud: 00032/JOSERIN/IP/2024

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1, 3 FR XLV, 4, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 52, 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION EN SU VERSION PUBLICA: 1. SOLICITO EL RECIBO DE NOMINA(CFDI) DEL PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y REGIDORES, DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE CADA UNO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2024 EN FORMATO PDF.

MODALIDAD DE ENTREGA
A través del SAIMEX Copias Simples(con costo) Consulta Directa(sin costo)
CD-ROM(con costo) Copias Certificadas(con costo) Disquete 3,5(con costo)
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Table with 2 columns: Description and Date. Rows include: Fecha límite de respuesta: 15 días hábiles 16/04/2024; Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información: 5 días hábiles 02/04/2024; Notificación de ampliación de plazo(prorroga): 14 a 15 días hábiles 15/04/2024; Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo: 22 días hábiles 25/04/2024

PLAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN

Se le hace del conocimiento al Solicitante que en caso de considerar que la respuesta que le sea proporcionada, por el Sujeto Obligado, a la presente solicitud de información le causa algún perjuicio, podrá promover el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la respuesta, en términos del primer párrafo del artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Asimismo, en el supuesto de no recibir respuesta dentro de los plazos establecidos, el recurso de revisión podrá ser interpuesto en cualquier momento, en términos del párrafo segundo del citado artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.